

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 61

Serie 1988-89

Presentada por: Administración

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO 92 DE OFICINISTA I A OFICINISTA II, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERSONAL, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario reclasificar el Puesto 92 de Oficinista I a Oficinista II, adscrito a la Oficina de Personal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE FEBRERO DE 1989.

Sección 1ra. : Reclasificar como por la presente se reclasifica, el Puesto 92 de Oficinista I a Oficinista II, adscrito a la Oficina de Personal.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo de oficina relacionado con el procedimiento y trámite de formularios y documentos utilizados en asuntos administrativos.

Sección 3ra. : El puesto a reclasificarse tiene las siguientes funciones:

Archivar todo documento de los empleados en su expediente.

Sacar tofocopias.

Revisar expedientes que tengan todos los documentos que exige la ley.

Informar a los empleados de faltarles algún documento.

Hacer requisiciones de compra de materiales de su sección.

Hacer y recibir llamadas afines a su trabajo.

Mantener un récord del uso de expedientes. (Quien los usa y quien los devuelve).

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas de oficina.

Algún conocimiento de administración aplicables a tareas de oficina.

Habilidad para preparar informes de alguna complejidad.

Habilidad para preparar y mantener récords de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

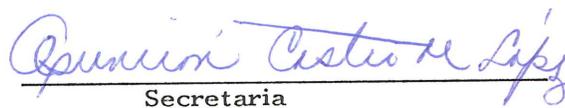
Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Graduación de escuela superior. Un (1) año de experiencia en trabajo de oficina.

- Sección 5ta. : El puesto de Oficinista II será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 6ta. : El puesto de Oficinista II estará asignado a la Escala 3 con una retribución mensual de \$360 a 480.
- Sección 7ma. Este puesto tendrá un período probatorio de seis meses.
- Sección 8va. : El puesto de Oficinista II será pagado de la Partida 24.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Personal.
- Sección 9na. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez Resto, el día 3 de marzo de 1989.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

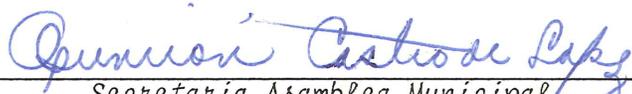
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 3 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaría Asamblea Municipal